



CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO EN BACHILLERATO

Esta concreción curricular está redactada al amparo del

Referencias normativas:

- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE.
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación. (Artículos 9 y 19).

Índice:

A La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.	4
B. Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.	10
C. La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.	15
C.1. Organización del primer curso de Bachillerato.	15
C.2. Organización del segundo curso de Bachillerato.	16
C3. Procedimiento para el alumnado que desea cursar una materia optativa de segundo curso que implica continuidad con una materia de primer curso que no ha cursado dentro de la misma modalidad.	17
C.4 Procedimiento para el alumnado que desee cambiar el idioma de la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.	19
D. Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.....	19



E. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.	22
F. Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.	23
F.1. Los procedimientos y criterios para que los equipos docentes lleven a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, realicen de manera colegiada la evaluación del alumnado y adopten de manera colegiada las decisiones que correspondan en materia de titulación (Cfr. art. 29.2).	24
F.2. Las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Cfr. art. 30.4)	25
F.3 El número y características de las sesiones de evaluación que deben celebrarse al menos una vez al trimestre (Cfr. art. 30.5 y 30.6).	26
F.4 Las características de la prueba extraordinaria de materias no superadas (Cfr. art. 30.8).	27
F.5 El procedimiento y criterios que orienten la decisión del profesorado acerca de si el alumnado reúne las condiciones necesarias para seguir con aprovechamiento una materia de segundo curso que implica continuidad con una materia de primer curso (Cfr. art. 31.2)	28
F.6. Los criterios para orientar al equipo docente acerca del cumplimiento de las condiciones para la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una (Cfr. art. 32.3).....	29
F.7 El centro promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Cfr. art. 30.9).....	30
F.8 Procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.	30
F.9 Procedimiento de evaluación:.....	31
F.10 Otras disposiciones del centro:	32
F. 11 Procedimiento de reclamación en el centro docente.....	33
F.12 Procedimiento para el alumnado que desee realizar un cambio de modalidad.....	34
F.13 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente.	36
F.14 Procedimiento para otorgar matrícula de honor y mención honorífica en 2ºBachillerato.	37
F.15 Procedimiento para la incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas.	38



F.16 Procedimiento para las materias cursadas en otras comunidades autónomas.....	38
F.17 Procedimiento sobre la incorporación de alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.	39
G. Las directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.....	39
H. Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.	44
I. Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.	45



A La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.

1. El artículo 7 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, establece los objetivos de Bachillerato de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por lo que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Al igual que ocurre con la mayoría de los objetivos del Bachillerato, la consecución de estas metas tiene mucho que ver con el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática como la libertad, el compromiso, la tolerancia, la pluralidad... Y si queremos contribuir a la formación de una ciudadanía informada y crítica hemos de incluir necesariamente en el currículo una formación cultural general; es por ello que estos objetivos necesariamente han de impregnar de manera transversal la totalidad de materias de Bachillerato, lo mismo que sucederá con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

En todas las materias del Bachillerato se actuará de manera que se contribuya a conseguir este objetivo relacionado con la formación integral del alumnado. A este respecto será fundamental potenciar las conductas responsables, la participación, las elecciones y opiniones libres, la toma de decisiones autónoma y reflexiva, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la libertad y no coacción en las relaciones afectivo-sexuales y la atención ante posibles situaciones de acoso y o violencia escolar.

La labor de la tutoría será básica en este sentido a la hora de atender y entender las previsible dudas y dilemas que tiene el alumnado de estas edades. Los tres ejes sobre los que se vertebra la acción tutorial son los departamentos de pastoral, acción social y orientación.

Dado el carácter transversal de los objetivos relacionados con la convivencia y la madurez del alumnado, probablemente una manera sencilla de abordar la intervención en este sentido sea a través de la propia metodología didáctica: cuidando el posicionamiento del profesorado ante temas polémicos, manifestando los puntos fuertes y débiles de todas las alternativas y la relatividad de los planteamientos, evitando posiciones simplistas..., creando un clima participativo y cercano en el aula, que dé confianza a todos para que se animen a exponer sus ideas.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la



igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En la totalidad de las materias de Bachillerato nos encontramos con objetivos relacionados con la igualdad de derechos, trato y oportunidades de hombres y mujeres, y con el desarrollo de una actitud crítica ante cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen, discapacidad etc.

De forma transversal, en todas las materias, se hará especial hincapié en el estudio del género, la influencia del lenguaje en la sociedad y del lenguaje como reflejo de lo social, la eliminación de frases de contenido sexista, y el cuidado del uso de un lenguaje menos excluyente, sin dejar de estudiar el papel de la mujer en las sociedades de cada época histórica. También se fomentará el respeto al cuerpo propio y al de la otra persona, valorando las diferencias como algo positivo y se animará a que tanto hombres como mujeres realicen las mismas prácticas deportivas.

También desde el departamento de Acción Social del Colegio, así como desde Ítaka Escolapios (organización propia de la Orden Escolapia), se trabaja con el Departamento de Orientación para que en el ámbito de la acción tutorial se prepare a los alumnos para asumir y compartir responsabilidades familiares y sociales, para la distribución equitativa de las tareas domésticas y para el fomento de una participación igualitaria en la vida comunitaria. Igualmente se procurará ayudar al alumnado a tomar decisiones académicas y profesionales acordes con sus capacidades, intereses y mercado laboral, cuestionando los prejuicios y estereotipos sexistas que de hecho decantan sus diferentes elecciones.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Desde cualquiera de las materias de Bachillerato y no sólo desde aquellas con contenido más lingüístico se promoverá el hábito lector. Se debe desarrollar al máximo la competencia lingüística en el alumnado.

Además se incrementará el nivel de exigencia en relación con los hábitos de estudio y trabajo del alumnado de Bachillerato, en consonancia con el incremento de sus posibilidades intelectuales y el aumento de la cantidad, dificultad y complejidad de los saberes que deben asimilar para adquirir ampliamente las competencias necesarias.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

Además de la obvia contribución de la materia de Lengua castellana y Literatura, desde cualquiera otra área se fomentará un uso de la lengua correcto y preciso, favoreciendo la adquisición del vocabulario técnico de las diferentes materias y facilitando la ampliación y precisión del vocabulario de uso general.

Se trabajará desde todas las materias por el correcto uso de la lengua castellana atendiendo particularmente a la ortografía, construcciones sintácticas y coherencia en la expresión oral y escrita, además de por el fomento de la lectura como fuente de conocimiento de los mecanismos de expresión y comprensión.



f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

El profesorado de Lenguas extranjeras contribuirá particularmente a la mejora de las capacidades de comprensión y expresión de los mensajes orales del alumnado, primando especialmente el desarrollo de sus posibilidades comunicativas.

En este sentido, y además de la utilización de medios audiovisuales que favorezcan el acercamiento del alumnado a las lenguas y culturas extranjeras, se promoverá la participación del mayor número posible de alumnos en las estancias en el extranjero y en los viajes de estudios que se organizan anualmente, así como en intercambios, cursos de idiomas en España o en el extranjero, acceso a becas para idiomas, etc.

Será también de gran importancia la aportación a la consecución de este objetivo desde el resto de materias que componen el currículo: el manejo de documentación, las instrucciones técnicas, la búsqueda de información relevante, etc.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La materia específica de Tecnologías digitales aplicadas incidirá en la utilización de las tecnologías como instrumentos para el procesamiento y tratamiento de la información y sus aplicaciones.

Por ello es preciso desarrollar elementos de análisis crítico de la realidad y formar al alumnado para que maneje y utilice esa información de forma adecuada, conociendo sus implicaciones sociales y culturales y sus aplicaciones, desde una posición reflexiva, para que sean capaces de detectar las informaciones falsas.

El fomento del uso de las TICs en todas las materias será fundamental, con el objetivo de que nuestros alumnos se habitúen a usarlas de un modo natural. Todo ellos de acuerdo al Plan de Digitalización del centro.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

En este sentido se tratará de fomentar la participación responsable y solidaria del alumnado en diferentes contextos, partiendo del análisis de los mecanismos y valores que históricamente rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial de sus deberes y derechos, y promoviendo la adopción de juicios y actitudes personales respecto a ellos.

Desde todas las materias, se puede contribuir a la formación de ciudadanos responsables, comenzando por el propio conocimiento y respeto del RRI y continuando por la promoción de la participación del alumnado en la vida del Colegio (Juntas de delegados con dirección) voluntariados y acción social y en la propia pastoral del centro potenciando una actitud crítica ante situaciones discriminatorias.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.



Las materias del ámbito científico y tecnológico tienen como cometido responder a las necesidades formativas de una sociedad que, al estar cada día más tecnificada, requiere que la ciudadanía sea usuaria, participe y crítica con los avances científicos y sus aplicaciones en el mundo y sociedad actual.

Como consecuencia se pretende conseguir que el alumnado sepa aplicar los métodos propios de la investigación, relacione los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en la sociedad, recurra a la ciencia para explicar los diferentes fenómenos y hechos ante los que se tiene que enfrentar, valore positivamente las aportaciones de la ciencia y la tecnología y mantenga una actitud crítica sobre sus aplicaciones, posibles conflictos éticos y la legislación al respecto que el estado y la sociedad, a los que el alumno pertenece, resuelva.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Dotar al alumnado de conocimientos suficientes para poder tomar decisiones reflexivas y fundamentadas en torno a temas científicos y/o técnicos de trascendencia social, y posibilitarles la participación democrática en la sociedad con vistas a avanzar hacia un futuro sostenible para la humanidad a través de los ODS.

Las aplicaciones de estos avances son asimiladas muchas veces sin cuestionar su base científica o sus consecuencias para la salud o para el entorno, de ahí que sea necesario proporcionar conocimientos y desarrollar una actitud crítica en el alumnado donde se desprenda una actuación autónoma y responsable.

Así, se pretenderá identificar algunos aspectos de los temas científicos actuales objeto de debate, valorando cada uno de ellos desde una perspectiva multidisciplinar y analizando las controversias que suscitan. Se desarrollarán actitudes de curiosidad, rigor y esfuerzo en la búsqueda de conocimientos.

En cuanto al desarrollo sostenible, se entiende este desarrollo como el mantenimiento y respeto del entorno natural, las actividades humanas tradicionalmente integradas y que han configurado el ecosistema tal cual lo conocemos, y las medidas que garantizarán un futuro, ligado a este medio, para las generaciones futuras. En definitiva, no hipotecar el futuro por los usos pasados o actuales teniendo muy presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Uno de los factores que tienen una mayor influencia en el rendimiento académico es la motivación del alumnado, aspecto muy relacionado con factores sociales, culturales y familiares, y con la metodología de enseñanza.

Por ello desde el sistema educativo se contribuirá al impulso de la utilización de didácticas que desarrollen en el alumnado la habilidad de aprender a aprender, la creatividad, la autonomía, etc.

En este sentido, y desde cualquier materia, se cuidarán cuestiones como la selección de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje, la elección de diferentes maneras de explicar y de captar la atención del alumnado, la utilización



de medios audiovisuales e informáticos, la flexibilidad y variedad en el diseño de actividades, la funcionalidad que el alumnado percibe en aquello que se le propone como objeto de aprendizaje, la utilización en el aula de estrategias como el aprendizaje guiado, las metodologías cooperativas, proyectos, etc.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Desde todas las materias se prestará especial atención al criterio estético en la presentación de tareas o trabajos desarrollados a lo largo del curso.

La promoción de visitas a museos, centros culturales, teatros, conciertos, etc. puede contribuir al enriquecimiento cultural de un alumnado que no disfruta de muchas posibilidades en su localidad de residencia o dentro de su ámbito familiar, o incluso que por elección propia no sería capaz de dar el paso. También los viajes de estudios programados por el centro contribuirán a ese enriquecimiento.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

La consecución de este objetivo se llevará a cabo entre otras materias a través de la asignatura de Educación Física en 1º Bachillerato y de la optativa propia del centro, Acondicionamiento Físico, en 2º de Bachillerato. Además de la información sobre el funcionamiento del propio cuerpo y el desarrollo de hábitos y costumbres, valorando los beneficios que para la salud supone la adquisición de hábitos de ejercicio físico, la higiene y la alimentación correcta y equilibrada, y desarrollando una actitud crítica hacia el sedentarismo.

Se tratará de consolidar la autonomía del alumnado haciendo que adquiera los procedimientos necesarios para planificar, organizar y dirigir sus propias actividades físico- deportivas.

Igualmente se tratará también de hacer ver al alumnado la repercusión que la práctica de un deporte tiene sobre la salud, entendida ésta desde una perspectiva biopsicosocial, en relación a potenciar el desarrollo de la autoestima, el sentimiento de pertenencia a un grupo y el desarrollo del compañerismo, las actitudes de esfuerzo y superación personal, y su consecuente repercusión en la mejora del estado de ánimo, el bienestar y la calidad de vida de quien lo practica.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

La generalización del uso del automóvil provoca como principal problema los accidentes de tráfico, siendo el factor humano el principal causante. Para solucionar este problema de salud pública una de las líneas de actuación imprescindible es la adquisición de "valores viales" en los ciudadanos, algo que constituye un paso que va más allá del mero conocimiento de las normas y señales de circulación.

A lo largo del curso, y a través del desarrollo del Plan de Acción Tutorial, se realizan diversos talleres fundamentalmente en relación al consumo de alcohol, medicamentos y otras drogas, y sus efectos y consecuencias sobre la conducción de un vehículo.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio



climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Se fomentará esa actitud desde todas las materias, atendiendo a varias áreas claves como la comprensión del cambio climático a través de conceptos como el efecto invernadero, las emisiones de gases de efecto invernadero y sus impactos en el clima global; el conocimiento de energías renovables; la conciencia sobre consumo responsable en cuanto a la importancia de reducir el consumo de recursos naturales y de elegir productos y servicios sostenibles, ser consciente de los impactos ambientales de las actividades humanas, como la producción de residuos, la sobreexplotación de recursos naturales y el consumo excesivo. El conocimiento sobre la importancia de conservar la biodiversidad y los ecosistemas saludables.

Se potenciará el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico para analizar y evaluar los problemas relacionados con el cambio climático y el desarrollo sostenible.

Se informará al alumnado sobre las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático y el desarrollo sostenible, así como los actores involucrados, tanto a nivel local como global con el fin de promover el voluntariado para participar en iniciativas ciudadanas, como campañas de concienciación, proyectos comunitarios y acciones colectivas.

También se requiere una motivación personal y la disposición para tomar medidas concretas en la vida cotidiana para reducir la huella ambiental y promover la sostenibilidad.

2. Además, y a los efectos del presente decreto, contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Parece evidente la contribución de algunas materias al conocimiento del patrimonio natural asturiano (entendido como todo ecosistema con sus especies animales y vegetales, así como las formas de vida y usos del medio que han preservado hasta nuestros días el patrimonio natural) y la diversidad cultural (entendiendo que abarca todo aquello realizado por el ser humano en épocas pasadas y que nos ha sido legado hasta la actualidad, incluyendo el lenguaje, el arte, la literatura, los monumentos escultóricos, arquitectónicos, pictóricos..., y los mitos, cuentos y leyendas que se han ido transmitiendo de generación en generación). Esto implica fomentar el respeto hacia otras culturas y promover la inclusión y la convivencia intercultural. También el desarrollo de habilidades de investigación y análisis para poder profundizar en el conocimiento de ese patrimonio asturiano. Esto implica aprender a buscar información relevante, evaluar fuentes, interpretar datos y comunicar los hallazgos de manera clara y coherente.

Además de los contenidos propios de esas áreas de conocimiento se trataría en cualquier caso de promover el acercamiento del alumnado al patrimonio (con la utilización de medios audiovisuales pero también presencialmente a través del fomento de actividades extraescolares y complementarias), el desarrollo de una actitud de respeto por el legado, natural y cultural, que ha llegado a nosotros y un



interés en su conservación y mejora de lugares, objetos y símbolos como parte de nuestra identidad.

No nos podemos olvidar, en cualquier caso, de la necesidad de trabajar para el desarrollo de un espíritu crítico hacia la repercusión que el ser humano tiene en el entorno y de una actitud activa y positiva hacia su conservación y mejora, proporcionando al alumnado estrategias y afianzando comportamientos acordes con el desarrollo sostenible, la conservación del medio ambiente, el consumo moderado y el aumento de la calidad de vida y bienestar de la sociedad. El alumnado debe desarrollar habilidades de participación activa y solidaridad en la mejora y desarrollo del patrimonio de Asturias. Esto implica promover el trabajo en equipo, la cooperación y la solidaridad en proyectos y acciones que contribuyan al bienestar de la comunidad y al cuidado del patrimonio compartido.

B. Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.

El horario lectivo en Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría.

Las clases comenzarán a las 8.00 de la mañana y finalizarán a las 14.15 a excepción de los lunes que finalizarán a las 15.10 en los dos cursos de Bachillerato, con dos periodos de recreos de 09.50 a 10.15 y de 12.05 a 12.25. La duración de las sesiones lectivas será de 55 minutos.

HORARIO:

08.00 a 08.55h

08.55 a 09.50h

09.50 a 10.15h Recreo

10.15 a 11.10h

11.10 a 12.05h

12.05 a 12.25h Recreo

12.25 a 13.20h

13.20 a 14.15h

14.15 a 15.10h (lunes en 1º y 2º Bachillerato)

En el tercer trimestre, el departamento de orientación, lleva a cabo jornadas de información/orientación con todo el alumnado de 4º ESO y de 1º de Bachillerato y



sus familias. Una vez terminadas las jornadas o reuniones, se envía dicha información a través de la plataforma Educamos.

En estas jornadas se explican las materias que configuran el curso de la etapa al que el alumno accede en el curso siguiente, y las diferentes opciones de matrícula que pueden elegir.

Posteriormente, los alumnos y sus familias, a través de la plataforma Educamos, acceden a un formulario con las diferentes materias que pueden escoger, dando un plazo para hacerlo.

La elección de materias en dichos formularios será vinculante y constituirá la base para que la dirección de la etapa pueda proceder a la organización y elaboración de los itinerarios que se aplicarán en el siguiente curso académico.

No obstante, se podrá hacer una petición a la dirección del colegio a través de la plataforma Educamos, pidiendo el cambio y argumentando el motivo, se estudiará si es viable y se contestará en los siguientes tres días lectivos a la petición.

La distribución de las materias para el Bachillerato, que se basa en el anexo IV del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, es la siguiente:

1º BACHILLERATO 31 SESIONES LECTIVAS

MATERIAS COMUNES

Educación Física 2

Filosofía 3

Lengua Castellana y Literatura I 4

Lengua Extranjera I 4

MATERIAS DE MODALIDAD

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Matemáticas I 4

Elegir 2 de entre:

- Biología, Geología y Ciencias Ambientales 4
- Dibujo Técnico I 4
- Física y Química 4
- Tecnología e Ingeniería I 4

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Elegir 1 entre:

- Latín I 4
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I 4

Elegir 2 de entre:

- Economía 4
- Griego I 4
- Historia del Mundo Contemporáneo 4
- Latín I 4
- Literatura Universal 4
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I 4



ARTES

Vía Artes Plásticas. Imagen y Diseño

Dibujo Artístico I 4

Elegir 2 de entre:

- Cultura Audiovisual 4
- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I 4
- Proyectos Artísticos 4
- Volumen 4

Vía Música y Artes Escénicas

Elegir 1 de entre:

- Análisis Musical I 4
- Artes Escénicas I 4

Elegir 2 de entre:

- Análisis Musical I 4
- Artes Escénicas I 4
- Coro y Técnica Vocal I 4
- Cultura Audiovisual 4
- Lenguaje y Práctica Musical 4

GENERAL

Matemáticas Generales 4

Elegir 2 entre:

- Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial 4
- Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro 4
- Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro 4

MATERIAS OPTATIVAS

Deben sumar 4 sesiones:

- Materia de modalidad no cursada (El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad). 4
- Anatomía Aplicada 3
- El Legado Clásico 3
- Lengua Asturiana y Literatura I 3
- Segunda Lengua Extranjera I 3
- Tecnologías Digitales Aplicadas I 3
- Proyecto de Investigación Integrado I 1
- Recursos Energéticos y Sostenibilidad 1
- Materia propuesta por el centro educativo 1

RELIGIÓN 1
TUTORÍA 1



El alumnado deberá cursar, dentro de su modalidad, todas las materias comunes (Educación Física, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I y Lengua Extranjera I); tres materias de modalidad; cuatro sesiones de materias optativas y religión y tutoría.

2º BACHILLERATO 31 SESIONES LECTIVAS

MATERIAS COMUNES

Historia de España 3
Historia de la Filosofía 3
Lengua Castellana y Literatura II 4
Lengua Extranjera II 3

MATERIAS DE MODALIDAD

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Elegir 1 de entre:

- Matemáticas II 4
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II 4

Elegir 2 de entre:

- Biología 4
- Dibujo Técnico II 4
- Física 4
- Geología y Ciencias Ambientales 4
- Química 4
- Tecnología e Ingeniería II 4

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Elegir 1 entre:

- Latín II 4
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II 4

Elegir 2 de entre:

- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio 4
- Geografía 4
- Griego II 4
- Historia del Arte 4
- Latín II 4
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II 4

ARTES

Vía Artes Plásticas. Imagen y Diseño

Dibujo Artístico II 4

Elegir 2 de entre:

- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II 4
- Diseño
- Fundamentos Artísticos 4
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástico 4

Vía Música y Artes Escénicas

Elegir 1 de entre:

- Análisis Musical II 4



- Artes Escénicas II 4

Elegir 2 de entre:

- Análisis Musical II 4
- Artes Escénicas II 4
- Coro y Técnica Vocal II 4
- Historia de la Música y de la Danza 4
- Literatura Dramática 4

GENERAL

Ciencias Generales 4

Elegir 2 entre:

- Movimientos Culturales y Artísticos
- Una Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro 4
- Otra Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro 4

MATERIAS OPTATIVAS

Deben sumar 4 sesiones:

- Materia de modalidad no cursada (El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad). 4
- Lengua Asturiana y Literatura II 3
- Psicología y Sociedad 3
- Segunda Lengua Extranjera II 3
- Tecnologías Digitales Aplicadas II 3
- Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación 1
- Proyecto de Investigación Integrado II 1
- Materia propuesta por el centro educativo 1

RELIGIÓN 1 **TUTORÍA 1**

El alumnado deberá cursar, dentro de su modalidad, todas las materias comunes (Historia de España, Historia de la Filosofía, Lengua Castellana y Literatura II y Lengua Extranjera II); tres materias de modalidad; cuatro sesiones de materias optativas y religión y tutoría.

Bachillerato en tres años

Primer año/Bloque 1*(esta denominación se aplica al Bachillerato nocturno)

Filosofía 3

Lengua Castellana y Literatura I 4

Lengua Extranjera I 4

Una materia de modalidad de primer curso 4

Optativa u optativas de primer curso 4

Religión 1

Segundo año/Bloque 2* (esta denominación se aplica al Bachillerato nocturno)



Educación Física 2/1** (En el Bachillerato nocturno la Educación Física contará como una sesión)

Historia de la Filosofía 3

Lengua Extranjera II 3

Dos materias de modalidad de primer curso 8

Optativa u optativas de segundo curso 4

Religión 1

Tercer año/Bloque 3* (esta denominación se aplica al Bachillerato nocturno)

Historia de España 3

Lengua Castellana y Literatura II 4

Tres materias de modalidad de segundo curso 12

C. La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 8 al 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el Bachillerato comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes, y se organiza de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Por lo tanto atendiendo a los recursos de nuestro centro las modalidades del Bachillerato que se ofrecen son las siguientes:

- a) Ciencias y Tecnología
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.

El Bachillerato se organiza en materias en bloques de materias comunes, de modalidad y optativas.

C.1. Organización del primer curso de Bachillerato.

La oferta de las materias para el curso de 1º de Bachillerato sería:

a) Materias comunes:

Educación Física.

Filosofía.

Lengua Castellana y Literatura I.

Lengua Extranjera I.

b) Materias de modalidad:

El alumnado que opte por la modalidad de **CIENCIAS Y TECNOLOGÍA** cursará en este 1º año **Matemáticas I** y otras dos materias de modalidad que elegirá entre:

- Biología, Geología y Ciencias Ambientales
- Dibujo Técnico I



- Física y Química
- Tecnología e Ingeniería I

El alumnado que opte por la modalidad de **HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES** cursará este 1º año, a su elección, **Latín I** o **Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I**, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre:

- Economía
- Griego I
- Historia del Mundo Contemporáneo
- Latín I
- Literatura Universal
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

c) Materias Optativas

El alumnado deberá cursar una o dos materias optativas que sumen un total de 4 sesiones que podrá elegir entre:

- Materia de modalidad no cursada (El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad).
- Anatomía Aplicada
- El Legado Clásico
- Lengua Asturiana y Literatura I
- Segunda Lengua Extranjera I
- Tecnologías Digitales Aplicadas I
- Proyecto de Investigación Integrado I
- Recursos Energéticos y Sostenibilidad
- Materia propuesta por el centro educativo

RELIGIÓN TUTORÍA

El alumnado deberá cursar, dentro de su modalidad, todas las materias comunes (Educación Física, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I y Lengua Extranjera I); tres materias de modalidad; cuatro sesiones de materias optativas y religión y tutoría.

C.2. Organización del segundo curso de Bachillerato.

La oferta de las materias para el curso de 2º de Bachillerato sería:

a) Materias comunes:

- Historia de España
- Historia de la Filosofía
- Lengua Castellana y Literatura II
- Lengua Extranjera II

b) Materias de modalidad:

El alumnado que opte por la modalidad de **CIENCIAS Y TECNOLOGÍA** cursará en este 2º año a su elección una de entre **Matemáticas II** y **Matemáticas**



Aplicadas a las Ciencias Sociales II y otras dos materias de modalidad que elegirá entre:

- Biología
- Dibujo Técnico II
- Física
- Geología y Ciencias Ambientales 4
- Química
- Tecnología e Ingeniería II

El alumnado que opte por la modalidad de **HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES** cursará este 2º año, a su elección, **Latín II** o **Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II**, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre:

- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
- Geografía
- Griego II
- Historia del Arte
- Latín II
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

c) Materias Optativas

El alumnado deberá cursar una o dos materias optativas que sumen un total de 4 sesiones que podrá elegir entre:

- Materia de modalidad no cursada (El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad).
- Lengua Asturiana y Literatura II
- Psicología y Sociedad
- Segunda Lengua Extranjera II
- Tecnologías Digitales Aplicadas II
- Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación
- Proyecto de Investigación Integrado II
- Acondicionamiento Físico (Materia propuesta por el centro educativo)

RELIGIÓN TUTORÍA

El alumnado deberá cursar, dentro de su modalidad, todas las materias comunes (Historia de España, Historia de la Filosofía, Lengua Castellana y Literatura II y Lengua Extranjera II); tres materias de modalidad; cuatro sesiones de materias optativas y religión y tutoría.

C3. Procedimiento para el alumnado que desea cursar una materia optativa de segundo curso que implica continuidad con una materia de primer curso que no ha cursado dentro de la misma modalidad.

Según consta en el Artículo 20 de la Resolución 28 de abril de 2023 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, la superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.



Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias y acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

La manera de proceder en este centro será la siguiente:

Cuando el alumnado que promociona de primer a segundo curso, esté interesado en cambiar materias optativas con continuidad en segundo dentro de la misma modalidad, deberá solicitarlo por la plataforma Educamos si es mayor de edad y de no serlo su familia, a la Dirección del centro dentro del periodo de elección de las materias para el curso siguiente. La Dirección, autorizará la prueba o no siempre que exista al menos, el número de alumnos mínimo para que se curse dicha materia. El centro comunicará a la familia y el alumno a través de la Coordinación la autorización o no. En caso afirmativo, la Coordinación informará al profesorado o seminario correspondiente que se pondrá en contacto con el alumnado para explicarle el contenido de la prueba de acreditación de conocimientos previos y también a la familia y al alumnado de las condiciones:

- Se le explicará que la superación de dicha prueba tendrá como único efecto habilitar al alumnado para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.
- La prueba tendrá que realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
- En el caso de que el resultado sea positivo, el alumnado podrá cursar la materia de 2º.
- En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:
 - a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
 - b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumnado asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

Excepcionalmente y siempre que no altere la organización del curso o la etapa, en el caso de alumnos nuevos que dentro del periodo de matriculación fijado por la administración se inscriban en el centro, podrán hacer la solicitud de cambio hasta 5 días antes del inicio de las actividades lectivas del curso al que se incorporan. En este caso la prueba para acreditar que posee los conocimientos necesarios se realizará en el periodo de tiempo que hay entre su solicitud y antes del inicio del curso escolar.



C.4 Procedimiento para el alumnado que desee cambiar el idioma de la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.

Según consta en el Artículo 22 de la Resolución 28 de abril de 2023 en lo que se refiere al *Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera*, el alumnado podrá cambiar, al promocionar al segundo curso de Bachillerato, o en el caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el idioma que haya cursado en la materia común Lengua Extranjera o en la materia optativa Segunda Lengua Extranjera, siempre que en el centro docente se imparta más de un idioma. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo y tercer incisos del artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá matricularse en el segundo curso de un idioma distinto, siempre que el profesorado que lo imparta considere que reúne las condiciones necesarias y los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

En esta concreción no se establecen los criterios ya que el centro no imparte más de un idioma ni como primera lengua ni como segunda lengua extranjera.

D. Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

El Artículo 6 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto determina que las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género y también al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Según el Artículo 18 del Decreto quedan fijadas las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos para cada curso. Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje.

Los métodos pedagógicos y didácticos propuestos en el centro serán los siguientes:

- Enseñanza expositiva: el profesor presenta la información de manera organizada y estructurada a través de una explicación verbal, visual..., haciendo participar a los alumnos con preguntas, dudas, ejemplos...

- Aprendizaje basado en proyectos (ABP): Se desarrolla la realización de al menos un proyecto interdisciplinar por curso, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.



El aprendizaje basado en proyectos plantea situaciones de aprendizaje relativamente abiertas donde el alumnado participa en el diseño de un plan de trabajo, tratando la información pertinente y realizando una síntesis final que presente el producto pactado. Se pretende ayudar a organizar el pensamiento favoreciendo la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora. Se persigue integrar diversos temas de contenido relevante, trabajar estrategias de búsqueda estableciendo criterios según la confiabilidad de las fuentes, relacionar el proyecto con problemas de otras materias o de la vida diaria, integrar las habilidades académicas con las habilidades manuales y sociales, gestionar un protagonismo compartido donde predomine la actitud de cooperación, fomentar la autoestima del alumnado como componente imprescindible de un grupo y, finalmente, ayudar a la consecución de las competencias clave.

- Aprendizaje cooperativo: Implica organizar a los alumnos en equipos, donde cada miembro del grupo tiene un papel y responsabilidades específicas, lo que fomenta la colaboración, la comunicación y el apoyo mutuo.

El aprendizaje cooperativo trata de diseñar situaciones en las que la interdependencia de las personas integrantes del grupo sea efectiva, necesitando la cooperación de todo el equipo para lograr los objetivos de la tarea.

- La gamificación introduce los mecanismos y el potencial estimulador de los juegos en la práctica pedagógica, potenciando el trabajo competitivo tanto individual como en equipo con el objetivo de mejorar los resultados e incentivar al alumnado. La creación mediante aplicaciones informáticas de juegos de preguntas y respuestas sobre los conocimientos científicos, las herramientas o las técnicas involucradas en la ejecución de la situación de aprendizaje ayudará al alumnado a afianzar y reforzar sus competencias. Cada tarea llevada a cabo puede plantearse mediante un desafío que conlleve una acumulación de bonificaciones, puntos extra, premios o beneficios...

- En el aula invertida (flipped classroom) se transfiere el trabajo de determinados procesos de aprendizaje fuera del aula y se utiliza el tiempo lectivo, junto con la experiencia del docente, para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos. La búsqueda de información y el diseño de soluciones individuales pueden ser trasladadas fuera del aula; de esta manera, el tiempo de clase puede ser utilizado para que el docente revise, proponga cambios o mejoras y guíe el trabajo realizado en la dirección adecuada.

- Aprendizaje tecnológico: Se integra la tecnología en el proceso educativo como una herramienta para alumnos y profesores, que ayude a comunicarse, además de a trabajar en equipo y a adquirir autónomamente conocimientos y habilidades.

- El aprendizaje basado en tareas en la enseñanza gira en torno a problemas situados en un contexto relevante para el alumnado. En esta metodología el problema o tarea es el punto de partida para la adquisición e integración de los nuevos conocimientos. El alumnado investiga y el o la docente aporta información cuando sea necesario. Se plantean situaciones abiertas que pueden tener múltiples soluciones, y para ello se deben buscar tareas o problemas de la vida real, planteados como retos, donde el alumnado debe identificar qué conocimientos necesita para solucionarlos. Lo importante es el proceso, que incluye, además del trabajo en grupos cooperativos, la toma de decisiones, la planificación de



estrategias, la creatividad, el pensamiento crítico, el aprendizaje autodirigido, las habilidades de comunicación y argumentación, la presentación de la información, la autoevaluación, la conciencia del propio aprendizaje, el desarrollo en valores, etc...

- La codocencia implica la presencia de dos o más docentes en el aula, permite atender la diversidad, trabajar la igualdad de oportunidades diversificando las propuestas de enseñanza aprendizaje, permitiendo un acompañamiento inclusivo del alumnado en función de las necesidades del aula.

- El trabajo interdisciplinar consiste en un trabajo común entre el profesorado, teniendo presente la interacción de las distintas materias, de sus conceptos, de su metodología, de sus procedimientos y de la organización de la enseñanza, contribuyendo de este modo al desarrollo de las competencias en el alumnado.

- El pensamiento visual (visual thinking) se basa en la utilización de recursos gráficos para la expresión de conceptos e ideas. Las representaciones gráficas y las imágenes se utilizan para que la mente pueda comprenderlas de una forma más eficiente, no tanto para comunicar mejor como para que el alumnado aprenda a pensar, interpretando, sintetizando y simplificando sin las limitaciones del lenguaje verbal. Parte de los conocimientos científicos o técnicos necesarios para llevar a cabo el proyecto pueden ser expresados, por parte del propio alumnado, mediante la utilización de herramientas digitales que le permitan afianzar las ideas o conceptos clave y que, posteriormente, pueden ser utilizadas para la presentación al resto del grupo del objeto o sistema construido.

- Con el pensamiento computacional se desarrollan habilidades relacionadas con la resolución de problemas, tratando de resolver situaciones de aprendizaje con instrumentos de secuenciación mediante la manipulación y experimentación con distintos elementos tecnológicos, con independencia de los contenidos trabajados.

- El aprendizaje-servicio es una metodología que combina la enseñanza con el compromiso social. Ante una necesidad social, y sin dejar de lado el currículo, el alumnado emprende una tarea de servicio a la comunidad, aplicando y consolidando saberes y competencias, poniendo el acento en los valores y actitudes.

- Personalización del aprendizaje: teniendo en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Este diseño se basa en tres principios que contempla múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área. Este diseño promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.

- En la enseñanza no directiva el profesorado interviene para ayudar a destacar el problema mientras que son las alumnas y los alumnos quienes tienen que buscar las soluciones, el papel del profesorado es el de guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.



. Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje.

E. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.

Los materiales curriculares que se utilizan en el desarrollo de las clases tienen como objetivo dar un enfoque educativo completo y enriquecedor, adaptado a las necesidades individuales de los alumnos.

Por ello, se utiliza una combinación de materiales curriculares digitales y no digitales lo que permite aprovechar las fortalezas de cada tipo de recurso y ofrecer al alumnado diversas formas de aprender y acceder a la información.

Materiales curriculares:

- Libros de texto físicos procedentes de editoriales o elaborados por el profesorado en algunas materias. Se ha optado por este formato por el modelo actual de pruebas de acceso a universidades, formación profesional, organismos públicos, oposiciones... en el que siguen existiendo pruebas escritas tradicionales.
En algunos casos, los alumnos disfrutan de libros digitales como complemento. El profesorado utiliza las licencias digitales para recursos y actividades.
- Entorno virtual de aprendizaje (incluido dentro de la plataforma Educamos): que permite, entre otras cosas, compartir materiales, entrega de tareas, evaluación y seguimiento del progreso.
- Recursos multimedia interactivos variados: videos, animaciones, infografías, simulaciones interactivas...
- Herramientas en línea: paquete Microsoft Office (dentro de la plataforma Educamos) incluye herramientas para compartir documentos, actividades, ejercicios, realizar comentarios y revisiones en tiempo real, y colaborar en la creación de contenido.
Edpuzzle sirve para crear y editar vídeos e introducir preguntas, crear cuestionarios o añadir notas de voz. Es una herramienta que permite utilizar metodologías activas como Flipped Classroom.
Otras herramientas digitales pueden ser Kahoot, Socrative, Genially, Canva, Educaplay...
- Recursos en línea: el alumnado puede acceder a recursos en línea como artículos, documentos, periódicos, revistas..., lo que permite explorar y profundizar en los temas de estudio, realizar investigaciones y ampliar su comprensión.
- Libros de lectura, extractos literarios, prensa escrita, revistas especializadas...
- Fichas de trabajo, actividades, ejercicios, mapas impresos, cartas de juegos de genética...



- Material manipulativo.
- Material de laboratorio.

Según el artículo 41.3. del mismo decreto, los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

Para la elección de los libros, la jefatura de estudios, distribuye el material de las diferentes editoriales a los profesores de las distintas materias o a los jefes de seminario. Una vez revisados, los materiales en el seminario, se comunican las decisiones tomadas a la jefatura de estudios y ésta a la dirección de la etapa para su aprobación. Se actualizará la información pertinente en la página web del colegio y/o Educamos y se generará el listado oficial de libros de texto definitivo.

Cuando en un seminario se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cuatro años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección del centro informará al Consejo escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

F. Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

Atendiendo a los artículos 29 al 32 y 35 del Decreto 60/2022 así como al artículo 9 de la Resolución de 26 de mayo de 2016:

“La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias” (Vid. art. 30.1).

“Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos” (Vid. art. 30.3).

En esta concreción se incluyen:



F.1. Los procedimientos y criterios para que los equipos docentes lleven a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, realicen de manera colegiada la evaluación del alumnado y adopten de manera colegiada las decisiones que correspondan en materia de titulación (Cfr. art. 29.2).

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Según la Sección Primera de la Resolución de 28 de abril de 2023, el profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo del periodo lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa en cada una de las materias, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia; por lo tanto es absolutamente necesario la asistencia del alumnado a las clases y demás actividades programadas dentro del periodo lectivo para que la evaluación continua sea efectiva. Se diseñarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. Se aplicarán los principios de atención a la diversidad así como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Algunos de los principales procedimientos de evaluación, criterios e instrumentos serán:

- La observación sistemática de las actividades realizadas por el alumnado en el aula (participación, trabajo en el aula, laboratorio, taller, oportunidad de la intervención, taller, intervenciones voluntarias en clase, consulta de dudas...), y el análisis de sus producciones (cuadernos de trabajo, portfolio, cuestionarios, entrevistas...) valorando la puesta al día y/o la entrega puntual.
- Pruebas específicas (orales y escritas, de preguntas abiertas, cortas, tipo test).
 - Interacciones orales con el alumnado
 - Encuestas y cuestionarios
 - Observación externa
 - Grabaciones en vídeo o audiciones
 - Debate, asambleas, distintas dinámicas de grupo...

Cada uno de estos procedimientos se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación como serían los registros y documentos y soportes físicos o digitales que recojan por parte del profesorado las evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado. Algunos de ellos pueden ser: Listados de control, Escalas de observación, Dianas de aprendizaje, Semáforo, Escalera de la metacognición,



Rúbricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etcétera.

Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación.

Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de sus compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado.

Todos estos instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación. Se debe tener en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.

Será visible en la web del Colegio una vez que el seminario haya validado la programación en el plazo marcado por la Consejería.

F.2. Las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Cfr. art. 30.4)

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Según la Sección 3ª Artículo 38 de la resolución de 28 de abril de 2023, para la evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, se realizará atendiendo a los criterios de evaluación como referentes de la evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Decreto 60/2020, de 30 de agosto. *(Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos).*

Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.



Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para las personas destinatarias.

En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales se dejará constancia de las medidas de ampliación curricular aplicadas en las diferentes materias.

F.3 El número y características de las sesiones de evaluación que deben celebrarse al menos una vez al trimestre (Cfr. art. 30.5 y 30.6).

Los profesores y las profesoras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente, para realizar el seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El tutor o la tutora coordinará las reuniones a las que se refiere el apartado anterior y, tras la celebración de las mismas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en tres sesiones de evaluación, una por trimestre en cada curso de la etapa. El equipo docente estará constituido por el profesorado del grupo, la coordinación de la sección y la orientación bajo la coordinación del tutor o tutora.

Los delegados y/o subdelegados de cada grupo-clase podrán estar presentes en la sesión de evaluación del grupo al comienzo de la misma, para tratar aspectos de carácter general sobre la evaluación del grupo-clase.

Para asistir a una sesión de evaluación, estos representantes de alumnos deberán solicitarlo al tutor, con al menos, 4 días de antelación y por escrito, a través de la plataforma Educamos. Y, este deberá informar a la jefatura de estudios y dirección de la etapa.

Una vez tratados estos aspectos generales sobre la evaluación del grupo-clase, los representantes de alumnos, abandonarán la sesión de evaluación.

Esta se reanudará para abordar los otros puntos del orden del día, entre ellos, temas confidenciales propios de la evaluación individual de cada alumno.

Después de cada sesión de evaluación el tutor del grupo levantará acta de la misma siguiendo el modelo propuesto por el centro. Dicha acta se guardará en la carpeta de One Drive correspondiente.

Las familias serán informadas por el tutor de cada grupo a principio de curso sobre, fechas de las evaluaciones y fechas aproximadas de entrega de los boletines a las familias. Cada tutor organizará la entrega de notas a cada familia, en el periodo acordado, a través de la plataforma Educamos. Tras la celebración de las tres sesiones de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor informará a través del boletín de notas oficial del centro que se publicará por la plataforma Educamos a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje. En el caso que la familia no acuda al centro en la jornada en



la que se entrega esta información, lo podrá consultar en la Plataforma Educamos donde estará visible.

Todos los tutores se entrevistarán con las familias al menos una vez por evaluación pudiendo coincidir o no con la entrega de calificaciones. El registro de estas entrevistas será recogido también en la Plataforma Educamos por parte de los tutores.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión en la que al menos constarán lo siguientes contenidos, de acuerdo con el orden del día y tipología de la sesión:

- a) Relación de profesorado asistente.
- b) Resumen de los asuntos tratados.
- c) Acuerdos adoptados que afecten a todo el grupo de alumnado respecto a la convivencia, atención a la diversidad, coordinación didáctica, planificación de situaciones de aprendizaje, etcétera.
- d) Acuerdos sobre cada alumno y alumna:

Medidas de refuerzo o de adaptación curricular y apoyos que se consideren necesarios.

En la evaluación final, decisiones asociadas a la promoción y/o permanencia y a la titulación.

- e) Acuerdo sobre la información que el tutor o la tutora deberá transmitir por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

F.4 Las características de la prueba extraordinaria de materias no superadas (Cfr. art. 30.8).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.8 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de curso ordinaria.

Todo el alumnado deberá respetar el período lectivo marcado en el calendario escolar, tenga o no tenga que realizar la prueba extraordinaria.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en las fechas que se determine.

Según establece 4.6 pruebas extraordinarias resolución 1 de diciembre de 2022:

La evaluación extraordinaria de 1º de Bachillerato se realizará a lo largo del mes de junio. Entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria deberá haber al menos un plazo de quince días.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesorado de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

Deberá tenerse presente que estas pruebas versarán sobre los aspectos o partes de la materia que el alumno o alumna no hubiera superado (Cfr. R. 26 de mayo de 2016, art. 9.3)



Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumnado no hubiera superado.

En cuanto a la evaluación final de curso (Artículo 35 de la resolución de 28 de abril de 2023). La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.

Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria.

A la sesión de evaluación final de curso extraordinaria asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que en esa fecha mantenga relación laboral o funcionarial con la Consejería competente en materia educativa. En el caso de que se extinguiera la relación laboral o funcionarial antes de que concluyera el proceso de evaluación y, en su caso, de reclamación, el jefe o jefa del departamento correspondiente, o en su ausencia el profesor o la profesora que designe la Directora o el Director del centro, será la persona responsable de realizar las tareas que proceda para asegurar la evaluación objetiva del alumnado y la resolución de las reclamaciones, incluyendo la emisión de las calificaciones finales a partir de la información y documentación que deberá haber depositado en el centro el profesor o la profesora que ya no preste servicio en el centro docente.

En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptará la decisión de promoción al segundo curso o de titulación.

En las sesiones de evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria, también se cumplimentarán las actas de evaluación final de curso.

Posteriormente, se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico.

La nota media del título y la nota media normalizada de Bachillerato se registrarán en el expediente académico y en el historial académico, una vez realizada la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria.

F.5 El procedimiento y criterios que orienten la decisión del profesorado acerca de si el alumnado reúne las condiciones necesarias para seguir con aprovechamiento una materia de segundo curso que implica continuidad con una materia de primer curso (Cfr. art. 31.2)

La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia



pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

En estos casos el procedimiento queda reflejado anteriormente en el apartado C.3 de esta concreción.

F.6. Los criterios para orientar al equipo docente acerca del cumplimiento de las condiciones para la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una (Cfr. art. 32.3)

Según el artículo 31.1 del Decreto 60/2022 de 30 de Agosto, en cuanto a **la promoción**, el alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

La resolución de 28 de abril de 2023 en la Sección 4ª artículo 40 recoge el procedimiento de recuperación de materias pendientes o de tratamiento análogo. Por ello el centro organizará actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

Se organizará un programa de recuperación que aparece especificado en el apartado H de esta concreción.

El profesor responsable la materia realizará el seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada. Informará a las familias y a los alumnos al principio de curso. En el caso de 2º de Bachillerato aquellos alumnos que promocionen con materias pendientes tendrán dos convocatorias para recuperarlas una en el mes de enero-febrero y la última en la convocatoria ordinaria de 2º.

El alumnado que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta, al respecto el procedimiento será el mismo que en el descrito en el apartado C.3 de esta concreción.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo. Esta decisión quedará registrada en el centro a través de la Coordinación de Bachillerato y del tutor.

Decisiones de titulación

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado **todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:



- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título.

Se configuran dos notas. Nota media de la etapa (Con Religión). Es la que figura en el Título de Bachiller y se tienen en cuenta para la solicitud de las Becas MEC y Premios extraordinarios de Bachillerato. Nota media normalizada (sin Religión), se tiene en cuenta para la concesión de las Matrículas de Honor (MH) y se toma para la admisión de estudios posteriores (universitarios-junto con la EBAU- o ciclos Formativos de Grado Superior).

F.7 El centro promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Cfr. art. 30.9)

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

F.8 Procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

Cuando el alumnado tenga faltas de asistencia que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos, se podrán llevar a cabo alguna de las siguientes acciones, dependiendo de las circunstancias de cada caso:

- Enviar las indicaciones oportunas para organizar su aprendizaje, mientras no pueda acudir al colegio.
- Enviar aquellas tareas, actividades..., que pueda hacer a distancia; facilitar



procedimientos para su entrega y flexibilizar, en la medida de lo posible, los tiempos de entrega.

- Flexibilizar los tiempos para aquellas tareas que solo pueda hacer en el colegio, adaptando el momento en el que el alumno pueda estar presente.
- Estar en contacto a través de la plataforma Educamos para posibles dudas, entrega de tareas...

F.9 Procedimiento de evaluación:

Respecto a los resultados de la evaluación, se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

Si por la aplicación de los criterios de calificación se obtuviera una calificación con decimales, esta calificación deberá redondearse al número entero superior en caso de equidistancia.

Asimismo podrán consignarse algunas de las expresiones que aparecen en el Artículo 46 de la Resolución de 28 abril de 2023, en las casillas relativas a los resultados de la evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria de cada una de las materias de acuerdo con lo que corresponda en cada caso.

La valoración del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la etapa a que hace referencia el artículo 30.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, se realizará de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

Grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos	
«Iniciado»	Se encuentra en estado inicial de desarrollo de la competencia.
«En desarrollo»	Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia.
«Adquirido»	Ha alcanzado en grado medio la competencia.
«Adquirido ampliamente»	Ha alcanzado en grado alto o ampliamente la competencia.

- En el centro se hace la siguiente correspondencia:

Notas	Hasta 4,99	Desde 5 (incluido)		Desde 7 (incluido)	Desde 9 (incluido)
Calificaciones	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE
Grado de adquisición de competencias	INICIADO (1)	EN DESARROLLO (2)		ADQUIRIDO (3)	ADQUIRIDO AMPLIAMENTE (4)

Las calificaciones finales de cualquiera de los cursos de la etapa se reflejarán en los documentos de evaluación tras la celebración de la evaluación final de curso



ordinaria y, en su caso, extraordinaria, con independencia de que el alumno o la alumna promocionen o no al curso siguiente.

La situación No Presentado (NP) se registrará únicamente en la convocatoria extraordinaria y equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación a todos los efectos.

Según el artículo 47 de la Sección 6ª "Documentos e informes de evaluación" recogido en la Resolución de 28 de abril de 2023, referente a la nota media del título y nota media normalizada se presentan los siguientes aspectos:

La nota media del título se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto. *(El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.)*

A los efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las calificaciones numéricas de las materias que constituyen el itinerario educativo final del alumno o de la alumna: las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las materias que se sustituyen o se abandonan por cambios y modificaciones en el itinerario educativo del alumnado.

La nota que figurará en el título de Bachiller obtenido desde otras enseñanzas se calculará aplicando el procedimiento establecido en el artículo 33 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, para la aplicación de lo previsto en el apartado quinto de la disposición adicional primera del precitado real decreto, se calculará y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación una nota media normalizada, calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.

La nota media del alumnado que hubiera cursado el primer curso de Bachillerato en un sistema educativo extranjero se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1.º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español (BOE de 3 de abril).

F.10 Otras disposiciones del centro:

- Las pruebas escritas u orales, en las que el alumno copie por el medio que sea, tendrán la calificación de CERO puntos.
- El alumnado que no se presente a las pruebas escritas en las fechas



señaladas, se considerarán no calificadas y no se les repetirá el examen. Deberán dejar esa parte para la prueba final o de recuperación.

- Los alumnos que faltan las horas anteriores a un examen no se les efectuarán los exámenes de ese día a no ser que se presente una justificación o que esté previamente justificado con anterioridad.
- Si en el proceso de recuperación, el alumno obtuviese una calificación inferior a la de la evaluación, se mantendrá la nota máxima.
- Cualquier alumno que quiera subir nota deberá realizar las pruebas o actividades oportunas en los periodos de recuperación o en el de final de curso.
- Las actividades de refuerzo enviadas a los alumnos para el repaso de las evaluaciones pendientes y su recuperación en la evaluación extraordinaria no puntuarán para la obtención de la nota final de la asignatura.

F. 11 Procedimiento de reclamación en el centro docente.

Según establece la Resolución 28 de abril de 2023 en su Artículo 43:

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren oportunas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) Inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que esta hubiera sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o a la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación



del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, de acuerdo con los criterios para la promoción o titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o a la Directora al término de la sesión.

El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o la directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales.

Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o la Directora informarán al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.

Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el Secretario o la Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

F.12 Procedimiento para el alumnado que desee realizar un cambio de modalidad

Según consta en el Artículo 21 de la Resolución 28 de abril de 2023 en lo que se refiere al cambio de modalidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y criterios generales:



a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

b) Las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.

c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.

d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución de 28 de abril de 2023.

2. Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

3. En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

Es por esto que el procedimiento en el centro será el siguiente:

El alumnado podrá cambiar de modalidad al promocionar de primer curso a segundo o bien al repetir segundo curso (31.4 DECRETO DE AGOSTO 4. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.).

Antes de formalizar la matrícula, el alumnado o sus representantes legales podrán acudir al departamento de orientación para solicitar información sobre su caso concreto y determinar de qué materias tendría que matricularse.

Excepcionalmente en 1º de bachillerato, y si la organización del centro lo permite, un alumno podrá cambiar de modalidad antes de finalizar la 1ª evaluación. Para ello la familia del alumno tendrá que hacer una solicitud por escrito a través de la plataforma a la coordinadora de la sección; ésta la trasladará a la dirección de la etapa y se dará contestación en un plazo máximo de dos días.

En el caso de la repetición de 2º a la hora de formalizar la matrícula de repetición el



alumno o su familia deberá dirigirse a la coordinación de la sección para informar de las condiciones de la repetición solo con las materias pendientes o con el curso completo y deberá firmar un documento tanto el alumno como su familia.

F.13 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente.

Según consta en el artículo 23 de la Resolución 28 de abril de 2023 en lo que se refiere a la Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes deberán establecer en su concreción curricular el procedimiento para que el alumnado que desea cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las ha cursado previamente, pueda solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora.

La manera de proceder en este centro será la siguiente:

Cuando el alumnado desee cursar Lengua asturiana y Literatura o segunda lengua extranjera, en nuestro centro, Francés, sin haberla cursado previamente, deberá solicitarlo por la plataforma Educamos si es mayor de edad y de no serlo su familia, a la Dirección del centro dentro del periodo de elección de las materias para el curso siguiente. La Dirección, autorizará la prueba o no siempre que exista al menos, el número de alumnos mínimo para que se curse dicha materia. El centro comunicará a la familia y el alumno a través de la Coordinación la autorización o no. En caso afirmativo, la Coordinación informará al profesorado o seminario correspondiente que se pondrá en contacto con el alumnado para explicarle el contenido de la prueba de acreditación de conocimientos previos y también a la familia y al alumnado de las condiciones:

- Se le explicará que la superación de dicha prueba tendrá como único efecto habilitar al alumnado para cursar la materia.
- La prueba tendrá que realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
- En el caso de que el resultado sea positivo, el alumnado podrá cursar la materia de 1º ó 2º.
- En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:

a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.

b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.



El profesor de la asignatura será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba.

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la Lengua Asturiana o Segunda Lengua Extranjera en el idioma para el que se solicita el cambio, y en ningún caso supondrá la superación de la materia que el alumno o alumna tenga pendiente del curso o cursos anteriores.

El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido a la coordinación en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, el cambio de materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación del Bachillerato. La coordinación informará en un plazo de dos días hábiles favorable o desfavorablemente sobre la solicitud del cambio.

Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el profesor correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

F.14 Procedimiento para otorgar matrícula de honor y mención honorífica en 2º Bachillerato.

Según consta en el Artículo 48 de la Resolución de 28 de abril de 2023 en lo que se refiere a la Matrícula de honor y mención honorífica y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro en la reunión de evaluación ordinaria siguiendo la concesión de dicha matrícula la proporción de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido los criterios de desempate serán los siguientes:



- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota media de las calificaciones de 4º ESO.
- d) Mayor nota media de las calificaciones de 3º ESO y así sucesivamente descendiendo de curso hasta 1º ESO.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia.

La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

F.15 Procedimiento para la incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas.

El alumnado procedente de otra comunidad autónoma que se incorpore a un centro docente del Principado de Asturias para proseguir sus estudios de Bachillerato se matriculará en el curso en el que le corresponda de acuerdo con la decisión de promoción acordada en su centro docente de origen.

En el caso del alumnado con tres materias pendientes de primer curso, si una de ellas es Lengua Cooficial y Literatura de la comunidad autónoma de procedencia, que no forma parte del currículo de Bachillerato de Asturias, se matriculará en segundo curso con las otras dos materias pendientes de primero.

El alumno o la alumna deberá cursar y, en su caso, superar la totalidad de materias que componen el itinerario educativo del alumnado de Bachillerato del Principado de Asturias.

Las materias cursadas y superadas en la comunidad autónoma de origen que no tengan correspondencia en el currículo vigente en el Principado de Asturias podrán considerarse como materia o materias optativas, incluyendo la Lengua Cooficial y Literatura de la comunidad autónoma de procedencia, sin perjuicio de que el alumno o la alumna opte por cursar una nueva materia optativa, en cuyo caso no se computarán las materias cursadas de más respecto al itinerario educativo.

En el expediente académico del alumno o de la alumna, se registrará el nombre del centro docente y la comunidad autónoma de procedencia.

F.16 Procedimiento para las materias cursadas en otras comunidades autónomas.

Según el Artículo 24 de la Resolución de 28 de abril de 2023,



La materia Lengua Cooficial y Literatura cursada y superada en otra Comunidad Autónoma podrá sustituir, previa solicitud, a una de las materias optativas del itinerario educativo, incluso aunque ya se hubiera cursado y superado, siempre que la calificación de esta última fuera menor.

La materia Lengua Cooficial y Literatura que se hubiera cursado y no hubiera sido superada no deberá cursarse. En su lugar el alumno o a la alumna deberá cursar y, en su caso, superar una materia optativa para completar el itinerario educativo hasta con cuatro materias optativas.

En el caso de que únicamente tenga pendiente de superación la materia Lengua Cooficial y Literatura y tenga superadas las materias que componen el itinerario educativo establecido en el artículo 11 de la resolución mencionada, con cuatro materias optativas, no podrá matricularse en ningún centro del Principado de Asturias, debiendo recuperar la materia Lengua Cooficial y Literatura en su comunidad de origen.

F.17 Procedimiento sobre la incorporación de alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

Según el Artículo 7 de la Resolución de 28 de abril de 2023:

Con carácter general, la incorporación del alumnado procedente de otros países o sistemas educativos extranjeros se realizará al curso de Bachillerato que corresponde de acuerdo con la homologación o convalidación que hubiera obtenido o, en su caso, solicitado.

En el momento de la matrícula el alumnado deberá presentar la credencial de homologación o convalidación o en su ausencia el volante de inscripción condicional, como documento acreditativo de haber iniciado el trámite de homologación o convalidación de estudios equivalentes a los requeridos para el acceso al Bachillerato.

La solicitud de matrícula del alumnado procedente de otros países o sistemas educativos extranjeros que se hubiera matriculado adjuntando el volante de inscripción condicional, tendrá carácter condicional hasta que se reciba la credencial de homologación o convalidación. En caso de que no se obtenga la homologación o convalidación, la matrícula quedará sin efecto y las calificaciones que se hubieran emitido carecerán de validez.

G. Las directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.

Principios de la intervención educativa y la atención a la diversidad

La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalización e inclusión. Se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean



necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Destacamos los siguientes principios:

- a) **Diversidad:** reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) **Normalización:** en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) **Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) **Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) **Perspectiva múltiple:** el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
- g) **Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) **Sostenibilidad:** comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) **Igualdad de mujeres y hombres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

Medidas de atención a la diversidad

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo. El programa de atención a la diversidad para cada curso escolar se incluirá en la programación general anual del centro. La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Los centros docentes podrán realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.



Alumnado de necesidades educativas especiales

La Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal de aprendizaje y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. Se adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrán obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento que se establezca.

Evaluación del alumnado que presenta NEE derivadas de discapacidad física o sensorial:

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como apoyos especializados, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo. Los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades



educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales o por condiciones personales o de historia escolar, se realizará atendiendo a los referentes de evaluación.

Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido

Medidas de refuerzo educativo para el alumnado cuyo progreso no sea el adecuado

Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, cuando se detecte que el progreso del alumnado no sea el adecuado. Podrán consistir en estrategias como:

- Informar a la familia del alumno y al propio alumno de los aspectos concretos que debe mejorar o reforzar.
- Proporcionar tareas de refuerzo sobre aspectos en los que se hayan detectado las dificultades (ejercicios, trabajos complementarios...)
- Ofrecer explicaciones individualizadas
- Proporcionar herramientas explicativas complementarias (tutoriales, guías de estudio, indicaciones...)

Organización del Bachillerato en tres años académicos.

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

2. Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería.

3. La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b), que garantiza la adecuada



planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación conforme a lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

4. El alumnado a que se refiere el apartado 2 que desee cursar el bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud conforme al procedimiento que se establezca.

5. Para el alumnado a que se refiere el apartado 2.c) podrá adoptarse otra organización del bachillerato en tres años académicos diferente a la establecida en el anexo IV b) más adaptada a las circunstancias académicas y personales del alumno o de la alumna. En este caso, se requerirá una autorización expresa que se tramitará mediante el procedimiento que establezca la Consejería.

6. El alumnado a que se refiere el apartado 2.c) que curse el Bachillerato en tres años podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.

Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en lengua extranjera para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Se tendrán en cuenta estas dificultades para llevar a cabo metodologías inclusivas, flexibilizar los tiempos, el nivel de dificultad, priorizar la parte oral si no fuera esa la dificultad, dando peso al desarrollo competencial y usando soportes y materiales variados. Se tendrán en cuenta para las adaptaciones en la prueba EBAU.

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Para el alumnado de AACC se podrán utilizar las siguientes medidas en caso de ser necesarias:

- La medida de enriquecimiento curricular, consiste en ofrecer al alumnado de altas capacidades intelectuales actividades de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares.
- La medida de ampliación curricular, consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumno. Se orienta especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la etapa y en el Perfil de salida, así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.
- La medida de Flexibilización para AACC: previa solicitud y aprobación a la Consejería. De esta forma, podrá anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.



H. Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezca la Consejería.

En el colegio, antes de finalizar el primer trimestre, la jefatura de estudios hace un listado de los alumnos con las materias pendientes de 1º de Bachillerato y el profesor responsable de la misma.

Cada profesor informa al alumno y a sus familias, antes de finalizar el primer trimestre del programa de refuerzo. Y, refleja en su programación docente los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.

Durante el curso escolar habrá dos convocatorias para poder superar estas materias, una sobre el mes de enero o febrero y otra coincidiendo con el final del curso del resto de materias.

La jefatura de estudios elaborará un calendario de materias pendientes de cursos anteriores, para aquellas en las que fuera necesario, que se hará llegar a familias, alumnos y profesores, en las dos convocatorias.

Para informar al alumnado y a sus familias sobre los resultados obtenidos, se envía un boletín específico.

La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

La Consejería establecerá las condiciones en las que un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.



Serán los órganos de coordinación responsables de la elaboración de la programación docente, los que organizarán el programa de recuperación. Tanto el alumnado como sus familias deberán estar informados a principio del curso escolar sobre el contenido del programa de recuperación. Asimismo, el profesor o profesora responsable del seguimiento, aplicación y evaluación de la materia pendiente, en colaboración con el tutor o tutora del grupo, informará con detalle al alumnado afectado del plan de recuperación.

I. Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.

En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas. Cada tutor y cada tutora contarán en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa



posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. En el caso de que el alumno o la alumna opten por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional. El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos.

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro. Tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto concretaremos en Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro (POAT).

Los ámbitos de la orientación y acción tutorial son:

- Coordinación del equipo docente y desarrollo de programaciones didácticas

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer



al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo. Esta coordinación y con el Dpto. de Orientación favorecerá el desarrollo de las programaciones didácticas, especificando las medidas para atender a alumnos de altas capacidades, acnees, repetidores, alumnos con suspensas...

- Atención individual a los alumnos:

Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial. Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos, los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de Orientación.

- Comunicación con las familias:

A principio de curso, cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo. Los tutores dispondrán de una hora para atender individualmente a las familias con el fin de escuchar sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa.

El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

- Acción tutorial con el grupo

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo, es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del grupo, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

Las acciones se llevarán a cabo desde el Dpto. de Orientación, Dpto. de Pastoral y Dpto. de Acción Social, por lo que el material ya es facilitado por dichos departamentos.

La organización de la orientación y acción tutorial se realizará de modo conjunto gracias a la coordinación de tres departamentos, estos son: el Departamento de Orientación, el de Acción Social y el de Pastoral. Una vez establecidas las líneas de actuación para cada nivel, se establecerá la distribución de cada una de las tutorías que se realizarán durante el presente curso. Cada departamento se encargará de establecer los contenidos, objetivos, actividades y los recursos necesarios para la elaboración de cada sesión de acción tutorial que dependa directamente de su



departamento, pero la coordinación y supervisión correrá a cuenta de los tres departamentos implicados.

En Bachillerato sí existe una hora concreta de tutoría a la semana y siempre es en el mismo horario para el mismo curso, de esta manera se favorece la coordinación y la realización de actuaciones generales.

A través de las reuniones periódicas de los tutores de un curso con el Departamento de Orientación se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada, además de asesorar en temas de adaptaciones curriculares, metodologías, formas de evaluación, información sobre las principales dificultades de los alumnos.... aspecto que mejorará el desarrollo de las programaciones didácticas.

El seguimiento y evaluación del plan se realizará de las siguientes formas: por una parte el seguimiento periódico por parte del Dpto. de Orientación en las reuniones de tutores y por otra, las tablas donde los tutores y tutoras irán rellenando las evaluaciones de cada sesión en un formato concreto creado para ello. Esta evaluación está disponible para ser vista y analizada de forma trimestral.

J. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

El Artículo 40 del Decreto de 60/2022 de 30 de agosto de 2023, establece que el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Los jefes de seminario, junto con la jefatura de estudios de la etapa y la dirección del centro establecerán las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos.

Se establecen unas directrices en la etapa de Bachillerato para la elaboración de las programaciones, mediante un guion común que consta de los siguientes puntos:

ÍNDICE

1. TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROGRAMACIÓN
2. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DEL CURRÍCULO EN UNIDADES DE PROGRAMACIÓN
3. INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO
4. MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y ADAPTACIONES CURRICULARES



5. CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
7. RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES CURRICULARES
8. INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE			
INDICADORES DE LOGRO			
Temporalización y planificación de la unidad de programación		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
1	Se realiza la unidad de programación teniendo en cuenta la programación de aula y la y la temporalización propuesta.		
2	La secuenciación o el orden propuesto es adecuado.		
3	La organización de las unidad de programación ha sido la adecuada		
Organización del aula		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
4	La distribución de la clase favorece la metodología elegida.		
Adecuación de los materiales o recursos didácticos.		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
5	Se utilizan materiales o recursos didácticos variados y adecuados.		
Contribución de la metodología y las medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
6	Se utilizan metodologías activas, actividades significativas y tareas variadas.		
7	Los principios y pautas DUA han sido aplicados		
Atención a la diversidad		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
8	Se realizan actividades multinivel para dar respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje		
Otros			
	...		
	...		



Resultados de evaluación del curso en la materia por grupo en cada trimestre 1º trimestre	SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
Los instrumentos de evaluación han sido diversos, variados y adaptados a las necesidades del alumnado		
Resultados de la evaluación por curso y grupo		
grupo A:		
grupo B:		

APROBADA POR EL CLAUSTRO	PRESENTADA Y EVALUADA EN CONSEJO ESCOLAR
27-5-2024	28-5-2024